



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Ex-2023-621838-Actividad:CO-GARANTIZANDO EL DERECHO A LA SALUD HUMANA Y AMBIENTAL

VISTO:

- Las presentes actuaciones en las que el Sr. Secretario de Extensión, el Prof. Med. Federico Prieto solicita la autorización para la realización de la actividad de Extensión a la Comunidad: “CO-GARANTIZANDO EL DERECHO A LA SALUD HUMANA Y AMBIENTAL DESDE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE”;

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;

- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;

- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 31 de agosto del año 2023;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar el dictado de la actividad de Extensión “CO-GARANTIZANDO EL DERECHO A LA SALUD HUMANA Y AMBIENTAL DESDE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE”, organizada por la Facultad de Psicología-UNC; la Facultad de Ciencias Sociales-UNC, la Escuela de Nutrición y la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas-UNC.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la actividad estuvo bajo la Dirección de la Lic. Silvina Cortéz y la CoDirección de la Lic. Carola Hunzike.

ARTICULO 3º: Se establece que la actividad comenzó a dictarse el día 8 de agosto de 2023 y se desarrollará hasta el 8 de noviembre, con una duración de 70 horas reloj y esta destinada a estudiantes matriculados del C.E.N.M.A. N.º 71, de forma libre y gratuita.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la publicación y/o difusión de datos recolectados durante el desarrollo de la actividad no podrá realizarse hasta ser aprobado el informe final por el Honorable Consejo Directivo, y la confección y entrega de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

ARTÍCULO 5º: Registrar y Comunicar.

DADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.